

En la comunidad, ubicada en La Cisterna, viven 150 niños y tienen una hora para bañarse al día

Edificio de 300 departamentos hace turnos para su piscina: entran solo 15 personas

Especialistas dicen que para que alguien esté cómodo debe tener al menos 1,5 metros lineales para sí. Sin embargo, el presupuesto manda.

FRANCISCA ORELLANA

Una comunidad de 300 departamentos en la comuna de La Cisterna tuvo que implementar un sistema de turnos para usar la piscina porque es muy pequeña para la cantidad de personas que viven en el lugar.

"Viven 150 niños en el edificio y no pueden usarla todos a la vez. Se tuvo que generar este procedimiento de turnos por familia para que se pudieran bañar cómodos", cuenta Alejandra Rozas, gerenta general de la empresa de administración Royali, que maneja el edificio ubicado en avenida Vicuña Mackenna.

La piscina mide seis metros de largo y cinco metros de ancho.

"Es muy pequeña, insuficiente para la cantidad de residentes. Tuvimos que hacer una restricción delimitando la cantidad de personas que pueden ingresar a ella. Lo más complejo son los más pequeños porque siempre quieren usar la piscina, pero no se puede", sostiene.

Se usa en turnos de una hora por persona y requiere una inscripción.

"Permitimos el ingreso de 15 personas a la vez. No podemos dejar que se use por goteo, según el que vaya llegando", añade Rozas.

El mismo sistema empezó a usar la comunidad Andes II, en Macul, que hace pocos días informó el nuevo protocolo de uso: turnos de una hora por día, solicitado el día anterior. El aforo máximo es de 25 personas (cinco por departamento) por hora y cada bañista deberá portar un brazalete identificador para ordenar el ingreso.

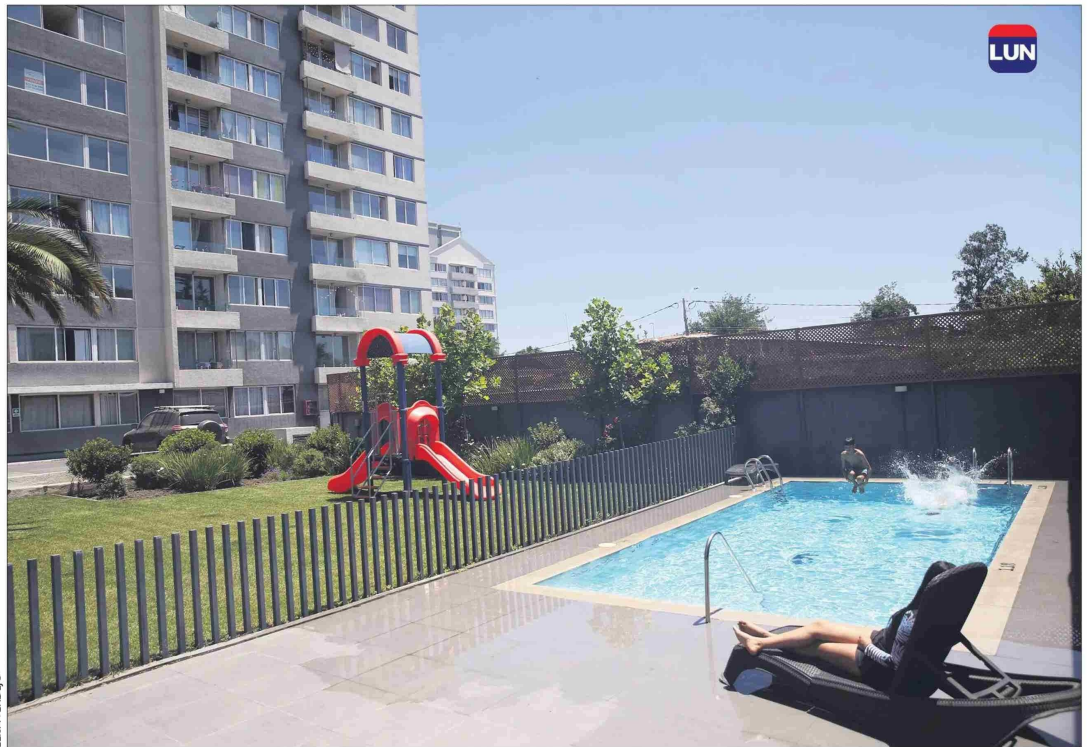
Ante el reclamo de los residentes, la administración explicó por correo electrónico que la piscina no da abasto para los más de 500 departamentos, distribuidos en dos torres.

"Nadie se bañaría tranquilo. Si no hay reservas en los horarios y alguien quiere hacer uso de la piscina por más tiempo, se va a permitir el uso", se informó.

José Ignacio Torres, director de la Escuela de Construcción de la Universidad de Las Américas, explica que la situación surge porque no existe un reglamento que regule el tamaño de las piletas en relación con los usuarios y la decisión queda en manos del proyecto inmobiliario.

"El arquitecto decide hacer una piscina en vez de una cancha de tenis o una zona de juego y es la comunidad la que tiene que normar su uso", observa.

Roberto Amigo, subgerente técnico de la Inmobiliaria Mialborada.cl, agrega que



EUSA VERDEJO

la construcción de las albercas tiene que ver más que nada con el espacio de terreno disponible y de otros espacios que exige la Seremi de Salud para autorizar su uso.

"Hoy te exigen con una piscina tener un área de esparcimiento, un área de libre circulación, baño, camarín, entre otros detalles", precisa.

Las piscinas para un edificio de 150 departamentos suelen medir cinco por diez metros.

"A veces quedan muy chicas en el espacio que hay y se decide no hacerlas porque después se reciben más críticas en vez de ser algo bueno", cuenta.

Pablo Mazry, diseñador industrial de la empresa Splash Piscinas, que construye albercas para edificios residenciales, indica que lo que más les piden son las de tamaño de ocho por cuatro o diez por cinco metros. En ellas entran en promedio 32 personas, pero la cantidad puede ser mayor según el área de esparcimiento, es decir, donde poner las toallas o reposeras que tenga el lugar.

Gabriel Pacheco, jefe de operaciones de servicio de Sodimac.cl, que también construye piscinas, indica que se debe conjugar su uso con la cantidad efectiva de personas que la van a usar. Estima que, en una comunidad, cerca del 20% de los residentes finalmente usa la piscina y ese número puede subir más si viven muchos niños o bajar si hay presencia mayoritaria de adultos mayores.

"Al final es relativo su uso, yo viví en un departamento de dos torres de 18 pisos y la piscina era muy pequeña, pero nunca se

llenaba porque vivía gente mayor", relata.

Bañarse cómodo

El tamaño que se elige de una piscina puede ser controversial, dice Jean Paul Marcel, gerente comercial de la empresa de construcción de piscinas EfiSol.cl, porque muchas veces depende del presupuesto que se tiene para construirla más que la cantidad de bañistas.

¿Cuál sería el tamaño adecuado? Los especialistas indican que se tiene que pensar en un rango de 1,5 a 2 metros lineales por persona, emulando el espacio que ocuparía con los brazos abiertos.

"De seis a ocho personas en una piscina de tres por seis metros entran muy bien. Una de ocho por cuatro metros sirve para diez personas. Pero hay de todo, porque he visto casos de piscinas chicas de cinco por cuatro metros para un condominio donde viven 30 personas y no es el tamaño adecuado. Al final depende de cuál fue la necesidad de hacer esa piscina y el presupuesto", dice.

Mazry agrega que la cantidad de bañistas puede variar según la profundidad que tenga la piscina. Si tiene una profundidad de 1,40 metros máximo tiene mayor capacidad que una más profunda de 1,80 metros, según la Seremi de Salud, porque la cantidad de personas que se pueden bañar en esa profundidad se reduce.

"Si tiene un espacio de esparcimiento, donde estirar las toallas, por ejemplo, se puede aumentar en 35% la capacidad porque ese gente que no está siempre dentro del agua, sino que puede estar de tránsito", menciona.

La piscina mide seis metros de largo y cinco metros de ancho y en el edificio viven 150 niños.

¿Qué pasa si no quiere hacer turno?

La abogada Patricia Leal, académica del área de Derecho Privado de la Universidad Andrés Bello, explica que cualquier cambio en el uso de los espacios comunes de un condominio debe estar estipulado en el reglamento de copropiedad y no se puede imponer de forma unilateral. "No puede llegar un vecino o un encargado del condominio a decidir cómo usar ese espacio común como la piscina, porque todos los propietarios son dueños de una alcuota de ese espacio", explica. Si alguien no está de acuerdo con la medida, puede acudir al Juzgado de Policía Local o presentar un recurso de protección. "Se están vulnerando sus derechos como copropietario tomando en cuenta el derecho a la propiedad que establece la Constitución", advierte.